MANUAL REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

NIT 891800644-9
www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Contacto: 3114802222
E-mail: secretaria@hospitalramiriqui.gov.co / gerencia@hospitalramiriqui.gov.co

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La Referencia y Contra referencia de Pacientes conforman una herramienta administrativa para el desarrollo y la coordinación entre las diferentes instituciones prestados de salud (I.P.S.) involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a la población mediante una atención integral, oportuna y la optimización de los recursos existentes.

El esfuerzo de coordinación tiene el fin de promover una participación responsable y organizada de todos los elementos del sistema para beneficio de la población

La Red de Servicios debe ofrecer lo que la Ley establece como sus derechos, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia. Para que estas características del servicio de salud se den, depende entre otras muchas cosas, del adecuado tránsito de los usuarios a través de las IPS que conforman la Red, y para ello se requiere de un Régimen de Referencia y Contra referencia, que sea susceptible de vigilancia y control en forma eficiente y efectiva, con relaciones entre los intermediarios de la red de carácter formal, o dicho de otro modo, claramente establecidas y adoptadas por los organismos competentes.

Los actores de la Red de Servicios, principalmente las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, se encuentran abocadas a manejar diferentes formas de implementación de la referencia y contra referencia, por cuanto cada Entidad Administradora de Planes de Beneficio ya sea del régimen contributivo o subsidiado, fundamentadas en la Ley, operativizan la referencia y contrarreferencia a su manera en todos los aspectos, haciendo que las relaciones interinstitucionales requieran de formatos, procedimientos y conductos diversos, siendo ésta particularidad más evidente en los servicios de carácter ambulatorio.

Esta diversidad de regímenes de referencia y contrareferencia hacen que la vigilancia y control de este aspecto de la prestación de servicios sea ineficiente ya que demanda más recursos para verificar que se ofrezca una atención continua, integral y oportuna a través de las Redes de Servicios establecidas por cada administradora.

Para la población pobre y vulnerable no afiliada, la situación actual no dista de tener problemas serios. La descentralización, estableció fronteras para acceder a los servicios de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

las Instituciones de media y alta complejidad de otros departamentos, por ser responsabilidad de sus respectivas Gobernaciones o Municipios. En la actualidad, para que un paciente de la población pobre y vulnerable de Boyacá sea recibido en otro departamento, se envía sin información previa a la Institución receptora y por el servicio de urgencias, no cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto 2759 de 1.991. Este mismo fenómeno se ha empezado a presentar entre los municipios, quienes no han asumido cabalmente la responsabilidad del primer nivel de atención.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, la empresa social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí establece el manual de referencia y contrareferencia con el fin de mejorar la prestación de servicios de salud y disminuir la demora en trámites de referencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. MARCO LEGAL

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 49 reafirma la potestad del Estado para reglamentar y organizar los niveles de atención la prestación de los servicios de salud, de conformidad con los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad. Así mismo en sus artículos 334 y 365, establece la facultad del Estado para mantener la regulación, control, y vigilancia del servicio de salud como servicio público.

La ley 100 de Diciembre 3 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en sus disposiciones generales y como fundamento del sistema, especifica en el artículo 154, literal f que el estado debe intervenir en la organización de los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el artículo 159 se le garantiza a los afiliados la atención de urgencias en todo el territorio nacional y la escogencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios y de los profesionales entre las opciones que cada Entidad Promotora de Salud ofrezca dentro de su red de servicios. El artículo 162 Plan Obligatorio de Salud, Parágrafo 5, establece para la prestación de dichos servicios que todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia y contrareferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realice por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias.

La ley 715 de Diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece en su artículo 42 como una de las competencias en salud por parte de la nación: Definir, implantar y evaluar la política de Prestación de Servicios de Salud. En ejercicio de esta facultad regulará la oferta pública y privada de servicios, estableciendo las normas para controlar su crecimiento, mecanismos para la libre elección de prestadores por parte de los usuarios y la garantía de la calidad; así como la promoción de la organización de redes de prestación de servicios de salud, entre otros.

El Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007, por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. En

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

el Capítulo I, Articulo 3º se define el **Sistema de Referencia y Contrareferencia** como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. Esta misma norma en los parágrafos 1º y 2º hace referencia a la organización de la red y la difusión de la misma.

Parágrafo 1°. En el diseño, y organización de la red de prestación de servicios, incluyendo los servicios administrativos de contacto con el paciente, las entidades responsables del pago de los servicios de salud garantizarán los servicios de baja complejidad de manera permanente en el municipio de residencia de los afiliados, salvo cuando a juicio de estos sea más favorable recibirlos en un municipio diferente con mejor accesibilidad geográfica

Parágrafo 2°. Las entidades responsables del pago de los servicios de salud deberán difundir entre sus usuarios la conformación de su red de prestación de servicios, para lo cual deberán publicar anualmente en un periódico de amplia circulación en su área de influencia el listado vigente de prestadores de servicios de salud que la conforman, organizado por tipo de servicios contratado y nivel de complejidad. Adicionalmente se deberá publicar de manera permanente en la página web de la entidad dicho listado actualizado, o entregarlo a la población a su cargo como mínimo una vez al año con una guía con los mecanismos para acceder a los servicios básicos electivos y de urgencias. En aquellos municipios en donde no circule de manera periódica y permanente un medio de comunicación escrito, esta información se colocará en un lugar visible en las instalaciones de la alcaldía, de la entidad responsable del pago y de los principales prestadores de servicios de salud ubicados en el municipio.

El Artículo 17 del Decreto 4747/07, define; el diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrareferencia y la operación del sistema de referencia y contrareferencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. Parágrafo. Las entidades

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

responsables del pago de servicios de salud podrán apoyarse para la operación del proceso de referencia y contrareferencia a su cargo, en los **CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**, para lo cual deberán suscribir contratos o convenios según sea el caso.

El Artículo 18 del Decreto 4747/07 define Organización y operación de los **CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES**. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de la Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias y emergencias y desastres, - CRUE-.

RESOLUCIÓN 4331 DE 2012: Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución número 3047 de 2008, modificada por la Resolución número 416 de 2009.

RESOLUCION NUMERO 9279 DE 1993 (Noviembre 17): Por la cual se adopta el manual de Normatización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3100 del 2019: por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud

RESOLUCIÓN 1995/99: Normas para el Manejo de Historias Clínicas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. GENERALIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

4.1 RESEÑA HISTORICA

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, fue fundado el año de 1905 por el presbítero Nicolás Tolentino Pedraza, mediante escritura número 379 el 10 de octubre de 1908. El sacerdote católico Abigaíl Morales, compra el primer predio ubicado en la vereda del centro de Ramiriquí a nombre de la Parroquia y destinado exclusivamente para el Hospital de Caridad. El predio fue vendido y con el producto de dicha venta se compró un edificio con mayores ventajas y comodidades.

Para la administración y funcionamiento del hospital se conformó una Junta Directiva, quien crea los estatutos, el reglamento interno y solicitó le fuese concedido personería jurídica, lo que fue aprobado y reconocido en el diario oficial número 14955, del 11 de julio de 1913. Mediante Decreto 2727 de agosto 16 de 1950 el Presidente de la República establece zonificación hospitalaria para el Departamento de Boyacá, donde quedó incluido el Hospital de Ramiriquí, como regional general previsto de personal científico y administrativo, así como de la dotación necesaria para la correcta atención en los casos de enfermedades ocurridas en el territorio de su jurisdicción.

A partir de 1950, todos los recursos del Gobierno Nacional fueron hechos mediante el Plan Hospitalario del Ministerio de Higiene. En el año de 1970 la Secretaría de Salud de Boyacá firma contratos para la prestación de los servicios de salud con esta Entidad y, desde ese entonces y hasta mediados del año de 1999, ésta ha sido la encargada de nombrar los Directores y asesorar financieramente a la institución.

Actualmente y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 013 proferido por el Concejo Municipal de Ramiriquí el día 30 de junio de 1999, ***La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí***, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capitulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Seccional del Sistema de Seguridad Social en Salud del municipio de Ramiriquí. La infraestructura, recursos y organización corresponde a un primer nivel de atención, asumiendo algunas acciones del segundo, con el propósito de brindar servicios de óptima calidad a un gran porcentaje (90%) de población con necesidades básicas insatisfechas.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí tiene como domicilio el municipio de Ramiriquí capital de la Provincia de Márquez, en la Cra. 3ra N° 7-21.

Ramiriquí es la capital de la asociación de municipios de la Provincia de Márquez, factor que condiciona su relación como eje articulador de esta región del departamento Su área de influencia corresponden las poblaciones de Rondón, Ciénega, Jenesano, Viracachá, Boyacá (Boy) y tibana. Con una población total de 10.274 personas, de los cuales 49.04%, es decir 5.038 habitantes residen en el área urbana, y el 50.96%, 5.236 en el área rural. La población de mujeres en el municipio de Ramiriquí es mayor que la de hombres, existiendo una relación de 101.3 mujeres cada 100 hombres de la población. (DANE 2012).

4.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Aprobada mediante acuerdo No 004 de 28 de marzo de 2018 por medio del cual se actualiza la plataforma estratégica para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

4.2.1 MISION

Somos una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención; orientados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contamos con un equipo interdisciplinario capacitado, con vocación de servicio, integrando a sus procesos, la docencia, formación e investigación, comprometidos con la efectividad, seguridad y humanización del servicio en el ejercicio del derecho a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Ramiriquí y la provincia de Márquez

4.2.2 VISION

En el año 2022 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí será reconocida como líder en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención y de formación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

académica e investigativa, acreditada bajo estándares de calidad, basados en la seguridad del paciente y humanización para el usuario.

4.2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General

Garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención en salud a los usuarios individuales y colectivos, basados en las características del sistema obligatorio de la garantía de la calidad que incluye la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, y continuidad; con humanización y equidad.

Objetivos Específicos

Optimizar la prestación de servicios de primer nivel de atención de salud dentro de las competencias asignadas por la estructura de la red departamental.

Cumplir con los estándares del sistema obligatorio de la garantía de calidad de la atención en salud.

Garantizar que el equipo de trabajo de la Empresa Social del Estado San Vicente de Ramiriquí sea competente y comprometido con la cultura del servicio.

Prestar servicios de salud eficientes y humanos garantizando la seguridad del paciente y su acompañante.

Fortalecer la gestión de los procesos asistenciales y administrativos apoyado en el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud y Manual técnico del modelo estándar de control interno.

Salvaguardar el patrimonio y la autonomía administrativa del hospital fundado en la venta de los servicios de salud, la contratación y el uso racional de los recursos

Establecer los procesos de docencia, formación e investigación, para el desarrollo de la práctica formativa del talento humano en salud.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.3 CODIGO DE INTEGRIDAD

Aprobada mediante resolución No 389 de 08 de octubre de 2018 por medio del cual se adopta el código de integridad para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

VALORES

HONESTIDAD: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE PROHIBE

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE PROHIBE

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LO QUE SE PROHIBE

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE SE PROHIBE

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo
- Postergar as decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los de los servidores públicos
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE SE PROHIBE

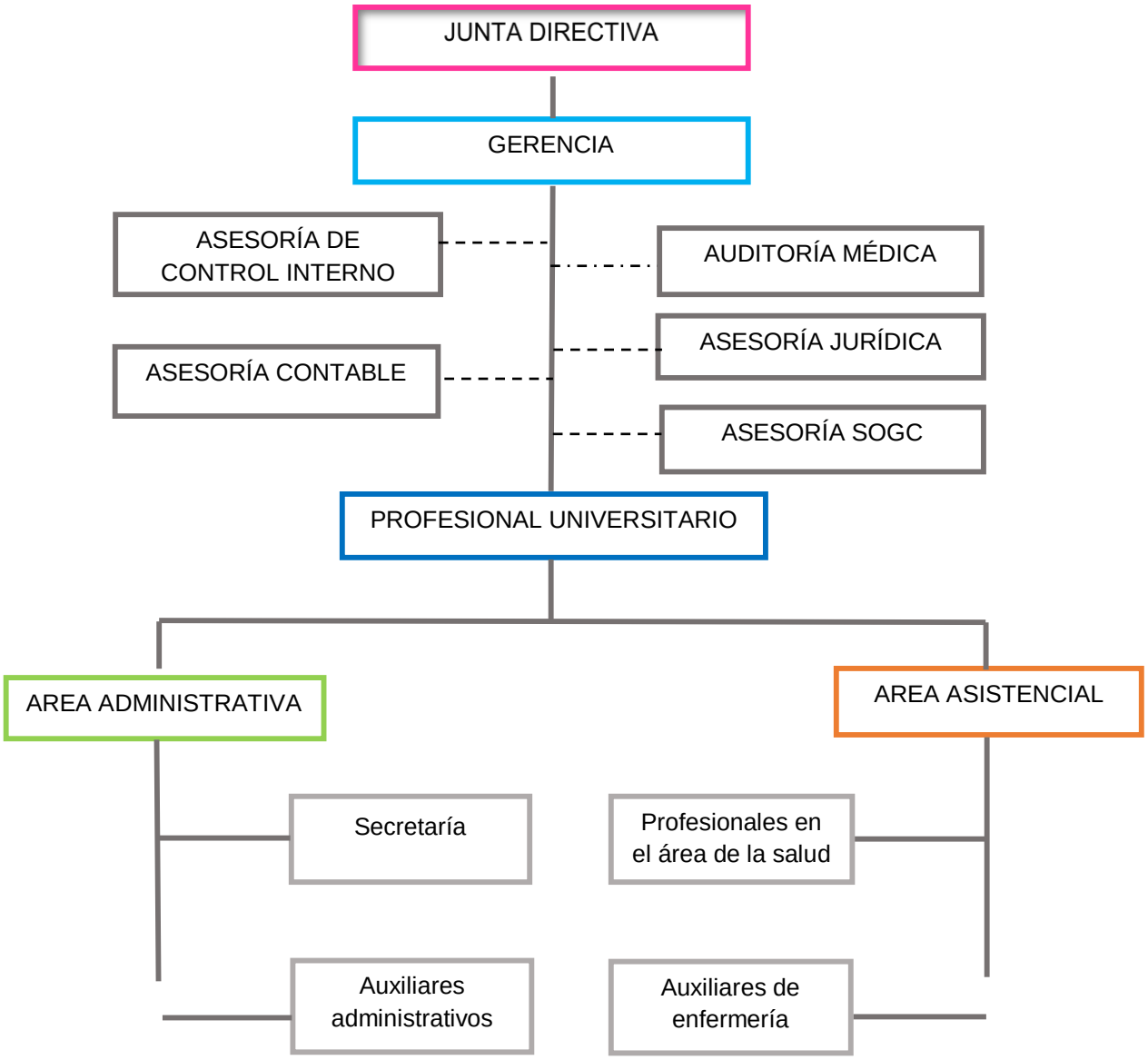
- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante

4.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL

Aprobado mediante acuerdo No 003 de 28 de marzo de 2018 por medio del cual se modifica la estructura Orgánica de la Empresa Socia del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ORGANIGRAMA EMPRESA SOCILA DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI



NIT 891800644-9
www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7 – 21 Barrio Libertador Ramiriquí – Boyacá
Contacto: 3114802222
E-mail: secretaria@hospitalramiriqui.gov.co / gerencia@hospitalramiriqui.gov.co

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.4.1 DESCRIPCIÓN ORGANIGRAMA

Directiva: Está sujeta al decreto 2993 de 2011 o normas que las sustituyan; tiene como responsabilidad; expedir, adicionar y reformar el estatuto interno, Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa social, aprobar planes operativos anuales, analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y plan operativo para la vigencia, Aprobar modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes, aprobar planta de personal y las modificaciones a la misma, aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente, analizar los informes financieros y los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional, supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa social, servir de voceros de la empresa social del estado ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del gerente en este sentido, determinar la estructura orgánica funcional de la entidad y someterla para su aprobación. Artículo 11 de decreto 1876 de 1994

Gerencia: Está sujeto a la resolución 0710 de 2012 y resolución 743 de 2013 o normas que las sustituyan, Responsable de las decisiones estratégicas y la implementación de políticas en la empresa. con el objeto de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, establecer los planes, programas y proyectos, así como las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa.

Profesional Universitario: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica, profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. Articulo 4 decreto 785 de 2005

Área Asistencial: Está conformada por el conjunto de unidades orgánico – funciones encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario (sección de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementarios, protección específica y detección temprana, procesos, urgencias, transporte asistencial básico, internación). Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la prestación del servicio.

Área administrativa: Esta área comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación (Financiera, secretaria, servicios de apoyo). En esta área y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales de la empresa.

Asesoría Jurídica: Órgano asesor que se encarga del seguimiento y contestación de las demandas en curso, así como los requerimientos y ordenamientos jurídicos necesarios para el buen desarrollo de la institución. Así mismo es consultado permanente por gerencia según los preceptos legales y jurídicos.

Asesoría de control interno: El control será ejercido de manera integral e independiente, según la estructura señalada; se realizará sobre la totalidad de recursos procesos y actividades, e implica el control financiero, de calidad, eficiencia, eficacia, legalidad y conveniencia de los actos. ley 87 de 1993.

Asesoría de auditoria medica: mejoramiento y ejecución de los procesos de facturación y auditoría de cuentas médicas (preparación, radicación, auditoria médica y administrativa, objeciones y glosas. Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2011.

Asesoría contable: se encarga de satisfacer necesidades de la entidad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

entidad, mediante la elaboración y presentación de informes sobre la situación financiera. Ley 43 de 1990. Título I Articulo 35

Asesoría SOGC: Dar cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de calidad y las normas, requisitos, mecanismos, y proceso deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud, para generar, mantener, y mejorar la calidad de los servicios de salud.

4.5 DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PROCESOS

El mapa de procesos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí cuenta con 4 procesos, los cuales se clasifican:

Procesos Estratégicos: incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la Dirección

Procesos Misionales: incluyen todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.

Procesos de Apoyo: incluyen aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Procesos de Evaluación: incluyen aquellos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y misionales.

4.5.1 Despliegue de Procesos

PROCESOS

PROCESOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

GESTIÓN DE LA CALIDAD

ATENCIÓN AL USUARIO, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DOCENCIA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

PROCESOS MISIONALES

CONSULTA EXTERNA

ENFERMERÍA

MEDICINA GENERAL

ODONTOLOGÍA GENERAL

PSICOLOGÍA

DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECIFICA

PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN DEL PARTO.
PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
DETECCIÓN TEMPRANA- ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)
DETECCIÓN TEMPRANA - DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)
DETECCIÓN TEMPRANA- ALTERACIONES DEL EMBARAZO.
DETECCIÓN TEMPRANA- ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)
DETECCIÓN TEMPRANA – CÁNCER DE CUELLO UTERINO
DETECCIÓN TEMPRANA – CÁNCER DE SENO
DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL.
PROTECCIÓN ESPECÍFICA – VACUNACIÓN
PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL.
PROTECCIÓN ESPECÍFICA – ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR. (HOMBRES Y MUJERES)

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICO

TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACÉUTICO
TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
RADIOLOGÍAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRÁFICAS ODONTOLÓGICAS
FISIOTERAPIA
ESTERILIZACIÓN

URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

SERVICIO DE URGENCIAS.
OBSTETRICIA.
GENERAL ADULTOS
GENERAL PEDIÁTRICO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB

SALUD PUBLICA

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

PROCESOS DE APOYO

GESTION DEL TALENTO HUMANO

ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

CONTRATACIÓN

GESTON FINANCIERA

CAJA
FACTURACIÓN
TESORERÍA
PRESUPUESTO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTABILIDAD
CARTERA

GESTION DE RECURSOS FISICOS

SERVICIOS GENERALES
ALMACÉN
COMPRAS
MANTENIMIENTO
SEGURIDAD

GESTION DE LA INFORMACIÓN

ESTADÍSTICA

REDES Y SISTEMAS

ARCHIVO

SECRETARIA

ASESORIAS Y AUDITORIAS

ASESOR MEDICO

ASESOR JURÍDICO

ASESOR CONTABLE

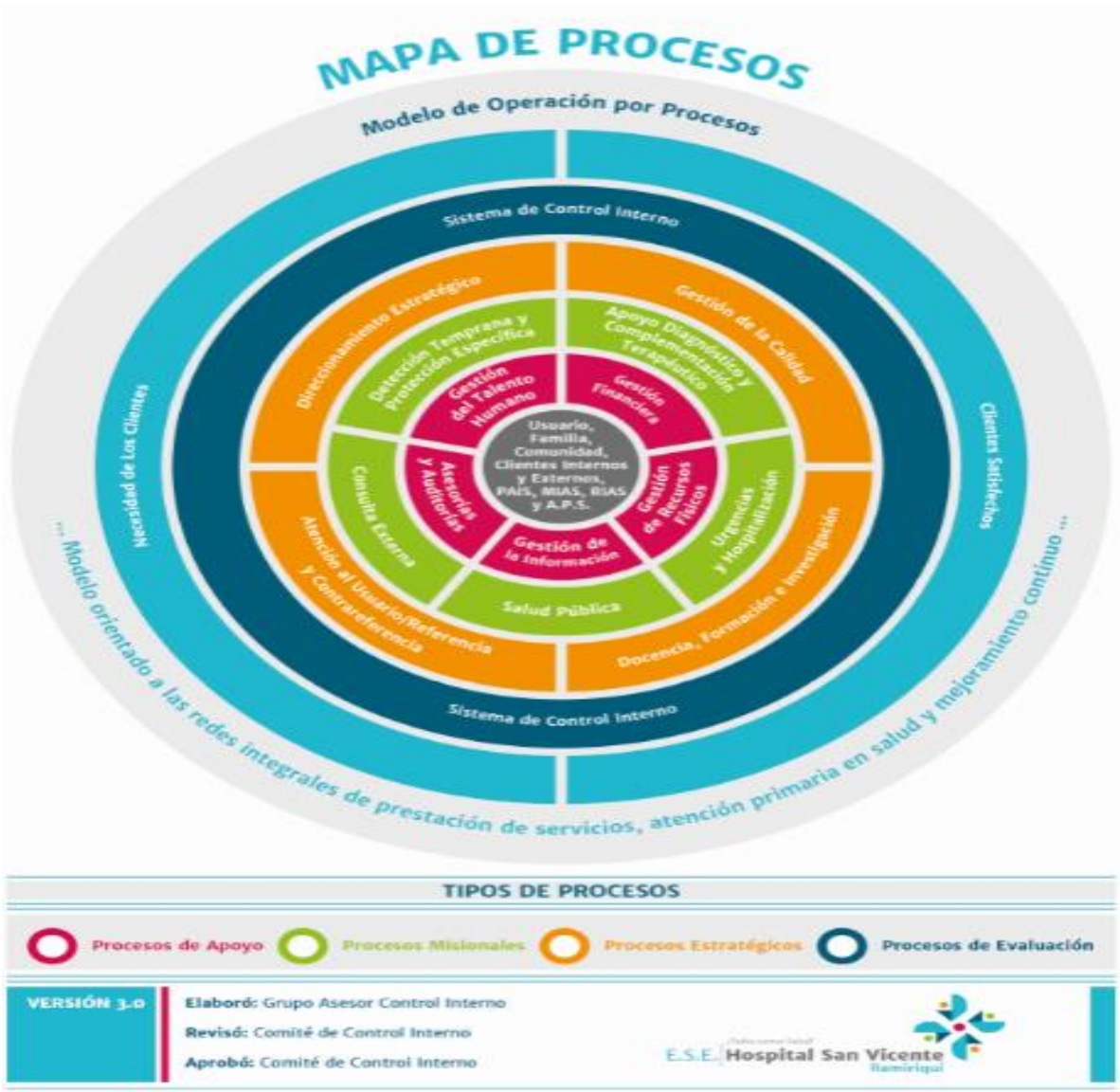
PROCESO DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.6 MAPA DE PROCESOS

Aprobado mediante resolución No 258 de 04 de Julio de 2018) Por medio de la cual se Actualiza y adoptan los procesos que conforman el Mapa de procesos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.7 DERECHOS Y DEBERES

Esta declaración fue elaborada y aprobada mediante Resolución N° 173 del 10 de Mayo de 2017.

Derechos

- Afiliarse libremente a una entidad promotora de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud o seguro obligatorio que garantice su bienestar general y el de su familia.
- Ser atendido (a) por urgencias oportunamente cuando su condición amerite, sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- Recibir un trato digno, respetuoso por parte del personal de la ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí.
- Elegir libremente profesionales de la salud disponibles en la institución y recibir un trato humanizado por parte del personal encargado de la atención.
- Establecer una comunicación clara y precisa con el médico o profesional tratante sobre su estado de salud y tratamiento, apropiado a sus condiciones psicológicas y culturales; estar informado de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, un tratamiento continuo e integral, medicamentos y asistencia médica constante; respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.
- Que se respete las creencias religiosas y recibir o rehusar el apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto y a tener una muerte digna.
- Mantener reserva y confidencialidad de la historia clínica y que sólo con su autorización, puedan ser conocidos.
- Ser respetado en su voluntad de aceptar o rechazar intervención quirúrgica, práctica científica o donación de órganos.
- Los usuarios tienen derecho de participar en la organización y control de las instituciones a través de asociaciones de usuarios, comité de ética, veedurías y utilizar el buzón de sugerencias para manifestar inquietudes, quejas, reclamos y felicitaciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Deberes

- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que requiera para efectos de recibir el servicio.
- Cumplir puntualmente las citas médicas y de servicio, presentarse 5 minutos antes para activar la cita, cuando por alguna razón no se pueda asistir debe informar previamente su cancelación y/o aplazamiento.
- Dirigirme con amabilidad y respeto a los funcionarios del hospital.
- Canalizar por el conducto regular sus quejas, reclamos y sugerencias.
- Suministrar información oportuna, clara y completa al profesional que lo atiende sobre su estado de salud.
- Cumplir a cabalidad con las instrucciones dadas en la E.S.E Hospital San Vicente, en los servicios de urgencias, servicio de hospitalización y consulta externa, las ordenes médicas y el plan de tratamiento ordenado en lo referente a medicamento, actitud física, cuidados en casa, alimentos. Usted es responsable de su cuidado.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los profesionales de la E.S.E Hospital San Vicente le prestan atención en salud.
- Facilitar el pago oportunamente y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar cuando utiliza el servicio de salud.
- Aceptar las consecuencias cuando rehúsa el tratamiento sugerido o no sigue las instrucciones que le dio su médico.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los elementos puestos a su servicio de los recursos, instalaciones, dotación, así como de los servicios institucionales.

4.8 PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La Empresa Social del Estado hospital san Vicente de Ramiriquí, nos comprometemos a ofrecer los servicios habilitados en el primer nivel de complejidad, brindando un trato humanizado basado en los valores de Honestidad, respeto, compromiso diligencia y justicia, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes de nuestro pacientes con enfoque

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

diferencial, por lo que excluimos cualquier forma de irrespeto, maltrato, discriminación, agresión e indiferencia hacia nuestro usuarios o nuestros colaboradores.

CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
101	GENERAL ADULTOS	HOSPITALARIA	BAJA
102	GENERAL PEDIÁTRICA	HOSPITALARIA	BAJA
112	OBSTETRICIA	HOSPITALARIA	MEDIA
312	ENFERMERIA	AMBULATORIO	BAJA
328	MEDICINA GENERAL	AMBULATORIO	BAJA
334	ODONTOLOGIA GENERAL	AMBULATORIO	BAJA
344	PSICOLOGÍA	AMBULATORIO	BAJA
501	SERVICIO DE URGENCIAS	AMBULATORIO	BAJA
601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	TERRESTRE	BAJA
706	LABORATORIO CLINICO	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA Y MEDIA
710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA
712	TOMA DE MUESTRAS	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA
714	SERVICIO FARMACEUTICO	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA
724	TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFIAS ODONTOLÓGICAS	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA
739	FISIOTERAPIA	AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	BAJA
741	TAMIZACION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	AMBULATORIO	BAJA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA-ATENCIÓN DEL PARTO	AMBULATORIO – EXTRAMURAL DOMICILIARIO	BAJA
908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA-ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	AMBULATORIO – EXTRAMURAL DOMICILIARIO	BAJA
909	DETECCION TEMPRANA – ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (Menor a 10 años)	AMBULATORIO-EXTRAMURAL DOMICILIARIO Y OTRAS	BAJA
910	DETECCION TEMPRANA – ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (de 10 A 29 años)	AMBULATORIO-EXTRAMURAL DOMICILIARIO Y OTRAS	BAJA
911	DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	AMBULATORIO-EXTRAMURAL DOMICILIARIO Y OTRAS	BAJA
912	DETECCION TEMPRANA ALTERACIONES EN ADULTO (Mayor a 45 años)	AMBULATORIO-EXTRAMURAL DOMICILIARIO Y OTRAS	BAJA
913	DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	AMBULATORIO-EXTRAMURAL OTRAS	BAJA
914	DETECCION TEMPRANA CANCER DE SENO	AMBULATORIO-EXTRAMURAL OTRAS	BAJA
915	DETECCIÓN TEMPRANA-ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	AMBULATORIO-EXTRAMURAL OTRAS	BAJA
916	PROTECCION ESPECIFICA – VACUNACION	AMBULATORIO-EXTRAMURAL DOMICILIARIO Y OTRAS	BAJA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

917	PROTECCION ESPECIFICA ATENCION PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	AMBULATORIO-EXTRAMURAL OTRAS	BAJA
918	PROTECCION ESPECIFICA ATENCION EN PLANIFICACION FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	AMBULATORIO-EXTRAMURAL OTRAS	BAJA
950	ESTERILIZACIÓN	AMBULATORIO	BAJA

Fuente: Red prestadora de servicios de salud

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5.DEFINICIONES

Ambulancia: Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

Contrarreferencia: es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Interconsulta: Es la solicitud expedida por el profesional de salud responsable de la atención de un paciente a otros profesionales del área, quienes emiten juicio, orientaciones y recomendaciones sobre la conducta a seguir en determinados pacientes; sin asumir la responsabilidad directa de tratante, es decir, no hay en este aspecto transferencia de responsabilidad por parte del profesional tratante.

Orden de servicio: es la solicitud de realización de actividades de apoyo diagnóstico y/o tratamiento en una institución entre una IPS y otra.

Prestadores de servicios de salud: Se consideran como tales, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes….se consideran como instituciones prestadoras de servicios de salud a los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud

Red de prestación de servicios: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrareferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Red de traslado: Adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la Red de Comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contrarreferencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

Referencia: es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud.

Régimen de Referencia y Contrarreferencia, se define como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.
Teniendo en cuenta que la normatividad vigente aplica para todas aquellas entidades que tengan a cargo el pago de servicios de salud prestados a una población, es competencia del Departamento cumplir con los requisitos mínimos, para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, en razón al Sistema de Referencia y Contrareferencia se definen:

- Diseño y organización de la red de servicios, indicando el nombre, ubicación de los prestadores de servicios de salud con el tipo y complejidad de los servicios contratados, que garanticen la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad a la prestación de servicios de la población a cargo de la entidad responsable del pago.

- Mecanismos y medios de difusión y comunicación de la red de prestación de servicios a los usuarios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Indicadores de calidad en los servicios de aseguramiento definidos en el Sistema de Información para la Calidad, del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

- Diseño, organización y documentación del Sistema de referencia y contrareferencia, que involucre las normas operacionales, sistemas de información y recursos logísticos, requeridos para la operación de la red.

Transporte asistencial basico y medicalizado: Se consideran los vehículos que realizan traslados exclusivamente asistenciales y que cumplen las condiciones técnicas establecidas en la resolución 2003 anexo técnico, además cumplir con lo estipulado en el —Código Nacional de Tránsito Terrestre, las Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC: NTC 2170, la NTC 3729 tercera actualización y las demás normas que las adicionen, modifiquen o Sustituyan.

Transporte primario: Es el traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital; y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.

Transporte secundario: Es el traslado interhospitalario de pacientes o hacia el domicilio del paciente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6.OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Facilitar el acceso a los servicios de salud y la atención oportuna e integral a los usuarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí de acuerdo con sus necesidades, mediante el desarrollo legal, técnico y administrativo del proceso de Referencia y Contrarreferencia como un componente de la red de servicios, con la participación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento.

6.2 Objetivos Específicos

- Articular los organismos según niveles de atención y grados de complejidad, para permitir a los usuarios el acceso oportuno y funcional a la atención integral en salud.
- Ofrecer al usuario la atención en el nivel de tecnología adecuado a su necesidad, bajo los criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia.
- Contribuir a racionalizar los recursos de salud en procura de una eficiente gerencia de los servicios y de la satisfacción del usuario.
- Informar al usuario el proceso de referencia y contrareferencia, y así obtener un mejor entendimiento por la espera en el servicio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.ALCANCE

Este manual está dirigido para el área asistencial de la E.S.E Hospital San Vicente Ramiriquí como lo son las áreas de:

- Urgencias
- Hospitalización
- Consulta externa
- Traslado asistencial

Todo con el fin de que el personal que realiza el proceso lo conozca y lo realice de una forma correcta y precisa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.RESPONSABILIDADES

El Hospital San Vicente de Ramiriqui en la atención inicial de urgencias tiene responsabilidad sobre el paciente hasta el momento que el mismo haya sido dado de alta, si no ha sido objeto de remisión. Si es remitido su responsabilidad llega hasta el mismo momento en que ingrese en la entidad receptora y sea formalmente aceptado por el responsable del servicio receptor, no será argumento para negar la aceptación del paciente por parte del receptor la carencia previa de comunicación, pues si bien se propende por que se de esta dentro del proceso de atención se entiende que existen situaciones que por la urgencia expresa o por dificultad técnica en los medios de comunicación no permiten que se realice esta acción previa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.REQUISITOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE

9.1Clasificación de ambulancia de acuerdo con su ámbito de servicio.

i. Ambulancias asistenciales:
   a) Básicas
   b) Medicalizadas.

9.1.1 Ambulancias de traslado simple.

Las ambulancias de traslado están destinadas únicamente a pacientes cuyo estado actual sea de riesgo y no precisen en el trayecto ningún tipo de procedimiento asistencial.

Este tipo de ambulancia no es el adecuado para el transporte de accidentados graves, ni de enfermos con urgencia médica; en caso de que se requiera asistencia durante el traslado deben emplearse prioritariamente las ambulancias asistenciales.

9.1.2 Ambulancias asistenciales.

Las ambulancias asistenciales están destinadas a todo tipo de transporte sanitario desde pacientes sin riesgo hasta paciente de alto riesgo dependiendo del equipamiento, material y personal sanitario, para la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, siendo institución prestadora de servicio de baja complejidad le atañe lo referente a traslado asistencia básico debido a que el mismo es el que se encuentra habilitado en el sistema de referencia por lo tanto es de que se consignara en el manual.

9.1.2.1 Ambulancias Asistenciales básicas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el caso en el que por condición clínica del paciente represente riesgo para la vida se realizara el traslado con médico de disponibilidad.

a. Recurso humano.

Debe estar conformado por el conductor y tecnólogo en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería o de ambulancias o licenciada de enfermería de acuerdo al recurso humano existente.

Médicos para casos específicos.

b. Dotación

Es ideal que las ambulancias de traslado asistencial básico terrestre cuenten con los siguientes elementos:

- ✓ Desfribilador externo automático
- ✓ Fonendoscopio adulto y pediátrico (puede ser el de cada trabajador)
- ✓ Tensiómetro adulto y pediátrico
- ✓ Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios
- ✓ Glucometro
- ✓ Torniquetes para el control de hemorragias
- ✓ Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente
- ✓ Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- ✓ Tabla espinal corta
- ✓ Atril portasuero de dos ganchos
- ✓ Silla de ruedas portátil
- ✓ Tijeras de material
- ✓ Riñonera
- ✓ Pato para mujeres y hombres
- ✓ Lámpara de mano
- ✓ Manta térmica aluminizada
- ✓ Oxigeno medicinal con capacidad de almacenamiento de 3 metros cúbicos
- ✓ Oxigeno portátil de minimo 0.5 metro cúbicos de almacenamiento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Cuello cervicales graduable para adultos y pediátricos
- ✓ Resucitador pulmonar manual
- ✓ Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación especifico al vehiculo sin detrimento de su operación
- ✓ Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos

c. Medicamentos e insumos en ambulancias habilitadas en la E.S.E Hospital San Vicente Ramiriquí

CANTIDAD EXISTENTE	PRINCIPIO ACTIVO MEDICAMENTO Y/O DESCRIPCION DE INSUMO	CONCENTRACION Y/O UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACEUTICA
7	Acetaminofén	Tableta 500 mg	tableta
9	Acetil salicílico ácido	Tableta 100 mg	tableta
5	Adrenalina (Epinefrina)Ampolla	Solución inyectable 1 mg	solucion iny
10	Amlodipino 5 mg	Tableta 35mg	tableta
5	Atropina sulfato Solución inyectable	1 mg / mL (1%)	solucion iny
10	Captopril	Tableta 25 mg	tableta
7	Captopril	Tableta 50 mg	tableta
2	Clindamicina	Solución inyectable 600 mg / 4Ml	solucion iny
2	Dexametasona (fosfato)	Solución inyectable 8 mg / Ml	SOL
1	Dextrosa en agua destilada	Solución inyectable 10%	solucion iny
1	Dextrosa en agua destilada	Solución inyectable 5% 500 ml	solucion iny
2	Diazepam	10 mg / 2 mL sol. Iny	solucion iny
2	Diclofenaco sódico	Solución inyectable 75 mg / 3 mL	solucion iny
1	Dipirona	Solución inyectable 1GR (40 - 50 %)	solucion iny
2	Dopamina	200 mg /5ml sol. Inye.	solucion iny
2	Fenitona Sodica	Solucion inyectable 250 mg/5ml	solucion iny
1	Fenobarbital	200 mg/ ml Solucion inyectable	solucion iny
1	Furosemida	Solución inyectable 20 mg / 2 mL	solucion iny

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CANTIDAD EXISTENTE	PRINCIPIO ACTIVO MEDICAMENTO Y/O DESCRIPCION DE INSUMO	CONCENTRACION Y/O UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACEUTICA
1	Haloperidol	Solución inyectable 5 mg / mL	solucion iny
2	Hidrocortisona (succinato sódico)	Polvo para reconstituir 100 mg	solucion iny
2	Hioscina N-butil bromuro	Solución inyectable 20mg / mL	solucion iny
15	Isosorbide dinitrato	Tableta 10 mg	TABLETA
1	Lidocaína clorhidrato con o sin Epinefrina	Solución inyectable 2%	Solución inyectable
1	Lidocaína clorhidrato	Gel o jalea 2%	JALEA
2	Metoclopramida (clorhidrato)	10MG/2ML SoL. INY	Solución inyectable
1	Midazolalm	5 mgs/ 5ml Solucion inyectable	Solución inyectable
1	Midazolalm	5 mgs/ 5ml Solucion inyectable	Solución inyectable
1	Meperidina	100mg/2ml	Solución inyectable
10	NIFEDIPINO	Tableta 30mg	TABLETA
1	Oxitocina	10 UI sol. Inyectable	Solución inyectable
1	Potasio cloruro	Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	Solución inyectable
2	Ranitidina (clorhidrato)	Solución inyectable 50 mg / 2 mL	Solución inyectable
4	Ringer lactato (Solución Hartman)	Solución inyectable Estándar 500cc	solucion iny
1	Sodio bicarbonato Solución inyectable 10 mEq / 10 mL	solucion inyectable 10mEq/10mL	solucion iny
6	Sodio cloruro Solución inyectable 0.9% 500cc	solucion inyectable	solucion iny
1	Sodio cloruro Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	solucion inyectable 20mEq/10 ml	solucion iny
2	Sulfato de magnesio	Solución inyectable 10 mg / Ml	solucion iny
1	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg/ 2 mL	solucion inyectable 50 mg/2ml	solucion iny
1	Tramadol clorhidrato Solución inyectable 100 mg/ 2 mL	solucion inyectable 100 mg/2ml	solucion iny
1	MORFINA	10MG/ML	solucion iny

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CANTIDAD EXISTENTE	PRINCIPIO ACTIVO MEDICAMENTO Y/O DESCRIPCION DE INSUMO	CONCENTRACION Y/O UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACEUTICA
1	Aditamento supraglótico de varias tallas pediátrico # 1,0 laringea)	N/A	Unidad
1	Aditamento supraglótico de varias tallas pediátri#2,0laringea)	N/A	Unidad
1	Aditamento supraglótico de varias tallas adulto #3,0 laringea)	N/A	Unidad
2	Agujas tipo mariposa Nº 21	N/A	Unidad
2	Agujas tipo mariposa Nº 23	N/A	Unidad
2	Agujas tipo mariposa Nº 25	N/A	Unidad
5	Apositos de algodón	N/A	Unidad
5	Apositos de gasas	N/A	Unidad
1	Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivo para succión de repuesto	N/A	Unidad
1	Atril portasuelo de dos ganchos	N/A	Unidad
5	Bajalenguas	N/A	Unidad
1	Bala de oxigeno central capacidad 3 mts/ cúbicos	N/A	Unidad
1	Bala de oxigeno central portatil capacidad 01.0 mts/cúbicos	N/A	Unidad
1	Buretrol	G	Unidad
1	Camilla principal-secundaria	N/A	Unidad
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y coreas para asegurar el paciente	N/A	Unidad
1	Cánula oxígeno pediatrica	N/A	Unidad
1	Cánula oxígeno pediatrica	N/A	Unidad
2	Canula Oxigeno Adulto	N/A	Unidad
1	Canulas de Guedel Nº 3	N/A	Unidad
1	Canulas de Guedel Nº 4	N/A	Unidad
1	Catgut Cromado 2.0 CT-1	N/A	Unidad
1	Chalecos reflectivos para la tripulación	N/A	Unidad
2	Cinta de esparadrapo	N/A	Unidad
1	Cinta de microporo	N/A	Unidad
1	Cobija para el paciente	N/A	Unidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1	Desfibrilador Automático Externo	N/A	Unidad
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscar para adulto(AMBU)	N/A	Unidad
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara pediátrico(AMBU)	N/A	Unidad
1	Equipo de macrogoteo	N/A	Unidad
5	Equipo de macrogoteo	N/A	Unidad
3	Equipo de microgoteo	N/A	Unidad
3	Equipo de parto - PINZA DE MAGUIL	N/A	Unidad
1	Extintor para fuego ABC, cap. 2.26kg conductor	N/A	Unidad
1	Extintor para fuego ABC, cap. 2.26kg paciente	N/A	Unidad
1	Fonendoscopio adulto	N/A	Unidad
1	Fonendoscopio pediatrico	N/A	Unidad
1	Frasco con jabón antiséptico	N/A	Unidad
1	Frasco con jabón quirúrgico	N/A	Unidad
1	Gafas de bioprotección.	N/A	Unidad
1	Ganchos de cordón umbilical estériles o similares	N/A	Unidad
1	Ganchos de cordón umbilical estériles o similares	N/A	Unidad
2	Guantes de manejo Caja	N/A	Unidad
1	Guantes esteriles Nº 6.5	N/A	Unidad
2	Guantes esteriles Nº 7.0	N/A	Unidad
1	Guantes esteriles Nº 7.5	N/A	Unidad
2	Guantes esteriles Nº 7.5	N/A	Unidad
2	Hojas de bisturi	N/A	Unidad
9	Inmovilizador cervical graduables adulto	N/A	Unidad
2	Inmovilizador cervical graduables pediátrico	N/A	Unidad
2	Inmovilizadores laterales de cabeza	N/A	Unidad
1	Inmovilizadores o Férurals de cartón o plástico para extremidades	N/A	Unidad
2	Jeringa 1 cc	N/A	Unidad
2	Jeringa 10 cc	N/A	Unidad
1	Jeringa 10 cc	N/A	Unidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	jeringa 20 cc	N/A	Unidad
3	Jeringa 5 cc	N/A	Unidad
3	Jeringa 50 cc	N/A	Unidad
3	Lampara de mano con batería de repuesto	N/A	Unidad
1	Maletin de compartimentos	N/A	Unidad
2	Mangueras o conectores de oxigeno	N/A	Unidad
2	Mangueras o conectores de oxigeno	N/A	Unidad
	Manta térmica aluminizada	N/A	Unidad
1	Máscara de oxígeno para sistema ventury PEDIATRICO	N/A	Unidad
1	Máscara de oxígeno para sistema ventury adulto	N/A	Unidad
1	Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio ADULTO	N/A	Unidad
1	Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio PEDIATRA	N/A	Unidad
1	Máscara oxigeno simple para adulto	N/A	Unidad
1	Máscara oxigeno simple pediátrica	N/A	Unidad
1	Microcáma de nebulización con mascarilla para adulto	N/A	Unidad
1	Microcáma de nebulización con mascarilla para pediátrica	N/A	Unidad
1	Monitor de signos vitales con monitoreo de Presión Arterial.	N/A	Unidad
1	Oclusores de ojos	N/A	Unidad
5	Pato hombres	N/A	Unidad
1	Pato mujeres	N/A	Unidad
1	Perilla de succión	N/A	Unidad
1	Pinzas de Maguill	N/A	Unidad
1	Prolene 2-0 PS1	N/A	Unidad
1	Prolene 2-0 PS1	N/A	Unidad
1	Prolene 3-0 PS1	N/A	Unidad
1	Prolene 3-0 PS1	N/A	Unidad
1	Prolene 4-0 PS2	N/A	Unidad
1	Prolene 4-0 PS2	N/A	Unidad
1	Recipiente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes	N/A	Unidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1	Riñonera	N/A	Unidad
1	Sábana para camilla	N/A	Unidad
1	seda 3/0	N/A	Unidad
1	Silla de ruedas portatil, capacidad de carga minimo 120 kg lavable	N/A	Unidad
1	Sonda de Foley Nº 14	N/A	Unidad
1	Sonda nasogastrica Nº 12	N/A	Unidad
1	Sonda nasogastrica Nº 14	N/A	Unidad
1	Sonda Nelaton Nº 10	N/A	Unidad
1	Sonda Nelaton Nº 6	N/A	Unidad
1	Sondas Succion Nº 14	N/A	Unidad
1	Sondas Succion Nº 10	N/A	Unidad
1	Sondas Succion Nº 8	N/A	Unidad
1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	N/A	Unidad
1	Tapabocas	N/A	Unidad
1	Tensiometro adultos	N/A	Unidad
1	Tensiometro pediátrico	N/A	Unidad
1	Termometro clínico	N/A	Unidad
1	Tijeras de material o cortatodo	N/A	Unidad
1	Torniquete para acceso I.V	N/A	Unidad
1	Tubos endotraqueales 35 sin b	N/A	Unidad
1	Tubos endotraqueales 4.0 con	N/A	Unidad
1	Tubos endotraqueales 7.0 con	N/A	Unidad
1	Vasos humidificadores simples	N/A	Unidad
1	Vasos humidificadores simples	N/A	Unidad
2	Vasos humidificadores ventury	N/A	Unidad
1	Venda algodón 4 x 5	N/A	Unidad
1		N/A	Unidad
1	Venda algodón 6 x 5	N/A	Unidad
1		N/A	Unidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Venda elastica 4 x 5	N/A	Unidad
1	venda elastica 5 X 5	N/A	Unidad
1	venda elastica 6 x 5	N/A	Unidad
1	Venda triangular 85	N/A	Unidad
2	Venocath 14	N/A	Unidad
1	Venocath 18	N/A	Unidad
1	Venocath 18	N/A	Unidad
1	Venocath 20	N/A	Unidad
1	Venocath 20	N/A	Unidad
1	Venocath 22	N/A	Unidad
1	Venocath 22	N/A	Unidad
1	Venocath 24	N/A	Unidad
1	CISTOFLO	N/A	Unidad
1	TUBO DE SUCCION	N/A	Unidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ:

10.1 Valoración y estabilización del paciente

1. Se realizara ABCDE (asegurar vía aérea, buena ventilación, circulación, estado neurológico, evitar hipotermia) de paciente.
2. Establecer estado de conciencia del paciente.
3. Toma de signos vitales (Tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, saturación de oxigeno)
4. Si el paciente presenta signos de insuficiencia respiratoria aguda, restauración de circulación espontanea posterior a reanimación cardiopulmonar o Glasgow menor a 7 (siete) inicie secuencia rápida de intubación orotraqueal
5. Si el paciente presenta hipotensión realice administración de bolos de líquidos endovenosos, preferiblemente cristaloides
6. Si el paciente presenta hemorragia evidente realice hemostasia mecánica
7. Evitar la hipotermia con mantas (no se recomienda administración de líquidos endovenosos tibios por disminución en precarga)
8. Si el paciente no cumple los criterios anteriores se deberá individualizar el manejo según signos encontrados por el médico que atiende el caso.

10.2 Personal encargado de cada etapa de la referencia de pacientes

Cuando sea criterio medico por condición clínica del paciente la remisión a institución prestadora de servicios de mayor complejidad se deberá:

1. Informar a auxiliar de enfermería encargada de referencia y contrareferencia y/o jefe de enfermeria para que dicha remisión sea enviada vía correa electrónica a centros de mayor referencia en formato institucional **(ANEXO 1)** y posteriormente deberá llamar vía telefónica a la entidad administración de planes de beneficios para inicio de trámites de referencia y ubicación del paciente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Se deberá llamar vía telefónica a instituciones de mayor complejidad referentes de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí informando diagnósticos y estado de paciente para posible aceptación.
3. La auxiliar de enfermería encargada de referencia y contrarreferencia y el medico de turno en el servicio de urgencias serán los encargados de verificar la respuesta por parte de las instituciones prestadoras de servicios referentes.
4. En caso de aceptación y ubicación de un paciente por parte de entidad referente y EAPB respectivamente auxiliar de enfermería o jefe de enfermería realizaran el traslado de dicho paciente.
5. En caso de urgencia vital se realizara estabilización del paciente por parte del médico de turno y posteriormente se remitirá en compañía de médico de disponibilidad y auxiliar de enfermería o jefe de enfermería según necesidad, simultáneamente se realizara llamado a institución prestadora de servicio al cual será enviado paciente y al centro regulador de urgencias y emergencias de Boyacá para informar estado clínico del paciente y motivo de traslado vital. En caso de no respuesta telefónica de dichas entidades se procederá a informar por correo electrónica la eventualidad.
6. El servicio de referencia culmina hasta el momento en que el paciente sea ingresado a la entidad receptora y sea formalmente presentado al responsable del servicio receptor con la respectiva firma de constancia.

Nota: en caso que no se cuente con auxiliar de enfermería del servicio de referencia y contrarefencia o jefe de enfermería será el medico de turno el encargado de todo el trámite de referencia.

10.3 medidas para el traslado de pacientes.

1. Todo usuario antes de ser remitido deberá ser previamente valorado clínicamente
2. Se debe realizar la verificación de derechos del usuario a través de las plataformas de cada EAPB o entidad aseguradora de salud
3. Al ser trasladado el paciente a otra institución debe cumplir con los siguientes requisitos: Documentos completos, copia de la historia clínica, autorización de traslado y/u hospitalización según corresponda, paraclínicos, copia del documento de identidad, record de traslado, acompañante para el traslado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Cuando se imposibilite la comunicación previa sobre la referencia, la entidad receptora debe garantizar la atención del usuario de conformidad con la gravedad del caso.
5. La responsabilidad del cuidado del usuario estará siempre en el organismo referente hasta que ingrese a la otra institución.
6. En caso de politrauma o trauma en alguna región específica corporal se deberá realizar inmovilización según corresponda previo al traslado.
7. El paciente debe ir asegurado correctamente a la camilla de la ambulancia. El acompañante del paciente debe ir en la parte delantera de la ambulancia con el respectivo cinturón de seguridad.

10.4 referencia de pacientes

1. El medico valora al paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   NOTA: si la condición clínica del paciente es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería

2. Las remisiones que no requieran acompañamiento médico, criterio definido por médico tratante, saldrán siempre con auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermería, adicionalmente con acompañante (familiar, amigo, responsable de usuario).

3. Para los casos de no urgencia vital se comenta al paciente con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

5. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

6. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

7. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

8. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

9. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado.

10. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

11. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

12. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

13. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

15. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramiriqui.gov.co

Nota: En ningún caso ningún funcionario de la E.S.E puede hacer uso de las ambulancias para realizar diligencias personales, pues será motivo para toma de medidas correctivas.

10.5 Traslado de pacientes pediátricos

1. El medico valora al paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   NOTA: si la condición clínica del paciente es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería

2. Las remisiones que no requieran acompañamiento médico, criterio definido por médico tratante, saldrán siempre con auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermeria.

3. Para los casos de no urgencia vital se comenta al paciente con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

4. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

6. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

7. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

8. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

9. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado.
   NOTA: Pacientes menores de 10 años deben ir con familiar en la parte trasera de la ambulancia acompañando a usuario. Si el paciente es mayor de 10 años el familiar se ubicara en la parte delantera de la ambulancia junto con el conductor de la misma

10. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

11. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

12. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

13. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

15. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramirqui.gov.co

10.6 Traslado de personas en abandono o sin acompañante:

1. El medico valora al paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   Nota: Cuando es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería, en este caso el paciente será llevado sin acompañante.

2. Las remisiones que no requieran acompañamiento médico, criterio definido por médico tratante, saldrán siempre con auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermeria.

3. Para los casos de no urgencia vital se debera informar según el caso y edad del paciente a personería municipal y comisaria de familiar para garantizar acompañamiento en el traslado del paciente, simultáneamente se comenta al paciente con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

4. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

6. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

7. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

8. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

9. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado. Con acompañante definido por personería y/o comisaria de familia el cual se ubicara en la parte delantera de la ambulancia junto con el conductor.

10. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

11. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

12. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

13. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

15. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramiriqui.gov.co

10.7 Traslado de pacientes en estado de Gestación:

1. El medico valora la paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   Nota: Cuando es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería

2. Las remisiones que no requieran acompañamiento médico, criterio definido por médico tratante, saldrán siempre con auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermeria.

3. Para los casos de no urgencia vital se comenta al paciente con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

4. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

5. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

7. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

8. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

9. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado.

   Nota: la paciente debe ser trasladada con acompañante En gestaciones mayores de 20 semanas se deberá enviar a gestante en compañía de medico y/o jefe de enfermería.

10. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

11. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

12. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

13. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

15. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramiriqui.gov.co

10.8 Traslado de Binomio Madre – Hijo que requiere ingreso a Programa Canguro:

1. El medico valora al paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   Nota: Cuando es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería

2. En el caso de atención de parto expulsivo, en donde el recién nacido sea de Bajo peso y requiera ingreso en el programa Canguro, la institución realiza la atención prioritaria para valorar y diagnosticar el estado del recién nacido e inicia el proceso de trámite de remisión del paciente por protocolo institucional.

3. Se realiza notificación inmediata vía telefónica y por medio de correo electrónico a la red prestadora de mayor nivel de complejidad que oferte el Programa Canguro y al CRUEB, notificando el estado del paciente y la necesidad de traslado.

4. Una vez sea confirmada la red prestadora de atención de mayor nivel de complejidad que oferte el servicio de Programa Canguro, se realiza traslado del recién nacido.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. El recién nacido será trasladado en compañía de la madre y se garantizará la lactancia materna.

6. En el caso que la madre del recién nacido presenta alguna complicación se requiere del acompañamiento de un familiar quien estará como responsable del binomio.

7. En el momento que se confirma el centro de referencia donde seran recepcionados los pacientes se realizará el traslado con el acompañamiento de un profesional médico y/o Jefe de enfermería manteniendo constante monitoreo del estado de salud del binomio.

8. Para los casos de no urgencia vital se comenta la condición clínica de la madre o el neonato con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

9. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

10. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

11. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

12. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

13. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

14. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

15. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

16. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

17. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

18. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

19. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

20. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramiriqui.gov.co

10.9 Traslado de paciente con trastornos de salud mental.

1. El medico valora al paciente, realiza atención inicial y define que debe ser remitido a IPS de mayor complejidad, se llena formato de remisión estandarizado por la resolución 4331 del 2012 para enviar a centros de referencia **(ANEXO 1).**

   NOTA: si la condición clínica del paciente es una urgencia vital, el medico comenta el paciente vía celular al CRUEB y/o a IPS de mayor complejidad definida para llegar con paciente, informando que la ambulancia sale con paciente a la IPS e informa de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

condición del paciente e inmediatamente es enviado en compañía de médico y auxiliar de enfermería o Jefe de enfermería

2. Las remisiones que no requieran acompañamiento médico, criterio definido por médico tratante, saldrán siempre con auxiliar de enfermería y/o jefe de enfermería, adicionalmente con acompañante (familiar, amigo, responsable de usuario).

3. Para los casos de no urgencia vital se comenta al paciente con el CRUEB, la EAPB y se envía remisión vía correo electrónico a los centros de referencia.

4. Se espera a que las IPS donde es enviada la remisión o el CRUEB de respuesta de esta, o que la EAPB garantice ubicación del paciente, esto teniendo en cuenta que el paciente necesita ser remitido, pero puede esperar para su traslado.

5. Luego de que se obtenga respuesta del direccionamiento que debemos tomar con el paciente, se decide cómo se realizará el traslado.

6. Si el paciente es aceptado se envía en ambulancia institucional o en los casos donde la EAPB no autoriza se espera a la llegada de la ambulancia enviada por la EAPB, siempre y cuando la condición del usuario permita la espera.

7. Se deberá verificar la lista de chequeo de documentación llevada en traslado **(ANEXO 2)**

8. Se debe llenar la parte inicial del record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

9. El médico tratante indica subir al paciente en ambulancia el cual debe ser recostado en una camilla, debidamente asegurado.

   Nota: en caso de agitación psicomotora se deberá garantizar contención farmacológica y/o mecánica del paciente para evitar riesgo de auto o heteroagresión del paciente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. El médico tratante una vez va a salir el paciente realizara nota en historia donde describe como sale paciente hacia que institución acompañado por que personal y si sale en ambulancia institucional o de EAPB.

11. Cuando la auxiliar de enfermería o jefe de enfermería sean las encargadas del traslado de paciente deben avisar vía telefónica a medico de turno cualquier eventualidad de salud que presente el paciente.

12. Cuando lleguen a institución receptora el conductor de la ambulancia junto con personal asistencial responsable del traslado entregan el paciente en IPS de referencia en la cual fue ubicada el paciente.

13. Una vez entregado el paciente formalmente a personal responsable de la recepción del mismo en la institución del cual fue trasladado el usuario se debe terminar de diligenciar completamente el record de ambulancia. **(ANEXO 3)**

14. Una vez el personal asistencial encargado del traslado del paciente regresa de la remisión se deberá consignar en el formato de referencia estandarizado en la institución **(ANEXO 1)** situaciones sucedidas durante el traslado.

15. Se tendrá para envió de correos a las diferentes entidades el correo oficial referencia@hospitalramiriqui.gov.co

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11 ASPECTOS GENERALES EN LA CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES (ANEXO 4)

Todo usuario contra referido, debe ir acompañado de la información necesaria para brindarle una adecuada atención y manejo:

- Diagnóstico final.
- Pertinencia de la remisión.
- Resumen de historia clínica incluyendo informe del resultado de las pruebas de ayuda diagnóstica realizadas y manejo terapéutico dado.
- Indicaciones de manejo a seguir con el paciente referido.
- Costo de la atención prestada.
- Nombre, firma y sello del profesional responsable de la referencia.
- La contra referencia del usuario debe hacerse a su institución de referencia con las indicaciones sobre su manejo, el cual será el encargado de enviarla al organismo de salud más cercano a su sitio de vivienda.
- La institución prestadora de servicios de salud debe asegurar el transporte del usuario contra remitido cuando el caso lo amerite.
- Deberá establecer el subsecuente manejo recomendado a seguir en el nivel inferior al que refiere, teniendo en cuenta las posibilidades terapéuticas y diagnosticas de estos, con la periodicidad de retorno al servicio especializado si es que así se requiere.

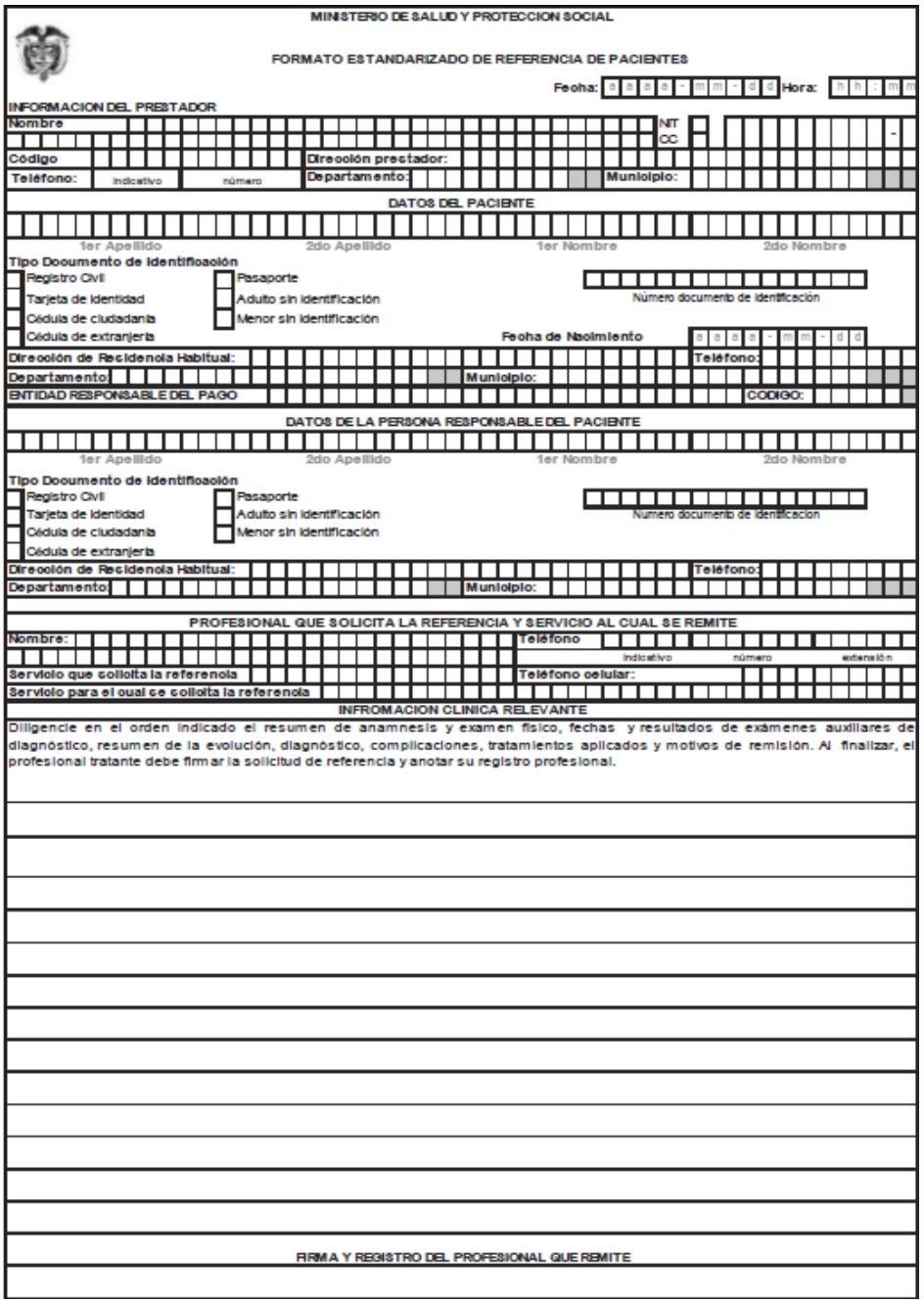
El paciente contra referido debe llevar una nota que especifique el diagnóstico efectuado las recomendaciones para el manejo posterior y si debe o no regresar a la institución que contra refiere.
El paciente es contra referido al sitio de donde se envió originalmente con el fin de que se retroalimente al personal que lo refirió y de que continúe recibiendo seguimiento médico.
El paciente que recibe atención ambulatoria de un problema específico de segundo o tercer nivel de atención se contra refiere inmediatamente después de la primera cita independientemente de que tenga citas pendientes en la institución que contra refiere.
Los pacientes atendidos por un problema que ameritó segundo nivel de atención son contra referidos a la brevedad a la institución de primer nivel. Los pacientes que recibieron atención en tercer nivel son contra referidos a 2º nivel. En casos excepcionales el seguimiento médico

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

se llevará a cabo en la misma institución donde se atiende el o los problemas específicos. Para problemas crónicos y recurrentes, la lista de Procedimientos por niveles de atención específica será quien determinará el seguimiento médico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Anexo 1.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: a a a a - m m - d d Hora: h h : m m

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre | NIT CC

Código | Dirección prestador: | Departamento: | Municipio:

Teléfono: indicativo número

DATOS DEL PACIENTE

1er Apellido | 2do Apellido | 1er Nombre | 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación

Registro Civil | Pasaporte | Número documento de identificación

Tarjeta de Identidad | Adulto sin identificación

Cédula de ciudadanía | Menor sin identificación

Cédula de extranjería | Fecha de Nacimiento a a a a - m m - d d

Dirección de Residencia Habitual: | Teléfono:

Departamento: | Municipio:

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO | CODIGO:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

1er Apellido | 2do Apellido | 1er Nombre | 2do Nombre

Tipo Documento de Identificación

Registro Civil | Pasaporte | Número documento de identificación

Tarjeta de Identidad | Adulto sin identificación

Cédula de ciudadanía | Menor sin identificación

Cédula de extranjería

Dirección de Residencia Habitual: | Teléfono:

Departamento: | Municipio:

PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA Y SERVICIO AL CUAL SE REMITE

Nombre: | Teléfono: indicativo número extensión

Servicio que solicita la referencia | Teléfono celular:

Servicio para el cual se solicita la referencia

INFROMACION CLINICA RELEVANTE

Diligencie en el orden indicado el resumen de anamnesis y examen físico, fechas y resultados de exámenes auxiliares de diagnóstico, resumen de la evolución, diagnóstico, complicaciones, tratamientos aplicados y motivos de remisión. Al finalizar, el profesional tratante debe firmar la solicitud de referencia y anotar su registro profesional.

FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL QUE REMITE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Anexo 2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MN-MI-UH-001 Versión: 02
E.S.E. Hospital San Vicente Ramiriquí	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES	Fecha: IV/09/2018 Página 1

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRASLADO		VoBo
1.	Copia historia clínica		
2.	Validación de derechos del paciente (RUAF)		
3.	Paciente cuenta con documento de identidad en físico		
4.	Formato de remisión completamente diligenciado		
5.	Autorización d la atención si hubiere lugar, por parte de la EAPB en su defecto anexo 3 (decreto 3047/2008)		
6.	Record de ambulancia debidamente diligenciado		
7.	Resultados de las ayudas diagnosticas tomadas (exámenes realizados, radiografías, orden de medicamentos, etc)		
8.	Accidente de transito	FURIPS	
		FACTURA	

Firma médico que verifica: _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACION QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACION DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD.

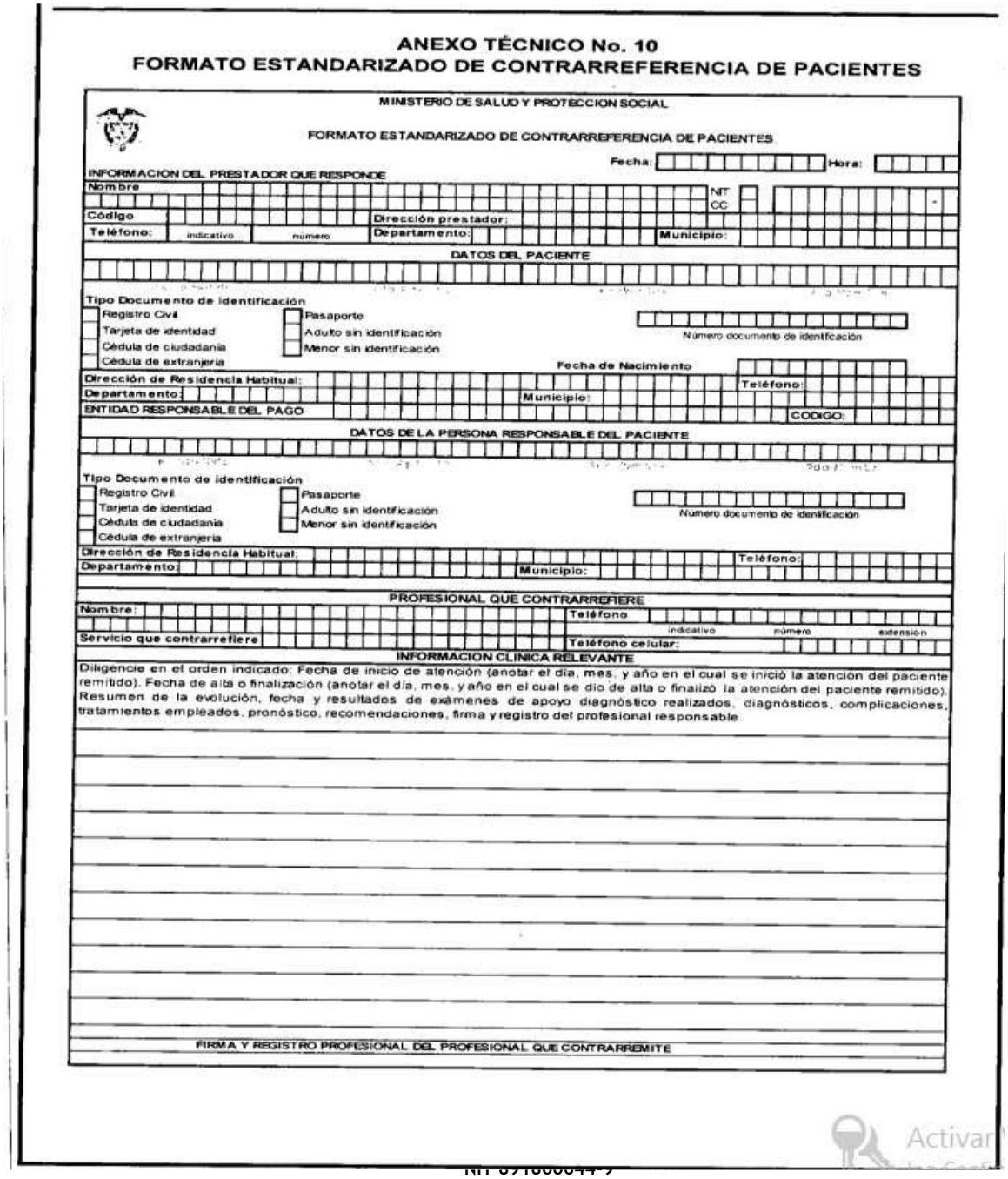
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Anexo 3

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE RAMIRIQUI RECORD AMBULANCIA		
DATOS DEL PACIENTE	**DATOS DE LA INSTITUCION QUE REMITE**	**DATOS DE LA INSTITUCION DONDE SE REMITE**
NOMBRE DEL PACIENTE	NOMBRE DEL MEDICO QUE REMITE	NOMBRE DE LA INSTITUCION:
NUMERO DE IDENTIFICACION:	REGISTRO MEDICO:	ESPECIALIDAD A LA QUE SE REMITE:
ASEGURADORA:	PLACA AMBULANCIA:	NOMBRE Y REGISTRO MEDICO DE QUIEN REC
HORA DE SOLICITUD DE LA REMISION A LA E	NOMBRE DEL CONDUCTOR:	FECHA Y HORA DE LA LLEGADA:
HORA DE ACEPTACION REMISION POR LA EP	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ACOMPAÑ	FECHA Y HORA DE LA SALIDA:
FIRMA ACOMPAÑANTE:	FECHA Y HORA DE LA SALIDA:	SELLO DE SALIDA:
N° AUTORIZACION:	FECHA Y HORA DE LA LLEGADA:	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Anexo 4



ANEXO TÉCNICO No. 10
FORMATO ESTANDARIZADO DE CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

FORMATO ESTANDARIZADO DE CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: Hora:

INFORMACION DEL PRESTADOR QUE RESPONDE

Nombre NIT CC

Código Dirección prestador:

Teléfono: indicativo numero Departamento: Municipio:

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento de identificación

Registro Civil Pasaporte

Tarjeta de identidad Adulto sin identificación

Cédula de ciudadania Menor sin identificación

Cédula de extranjeria

Número documento de identificación

Fecha de Nacimiento

Dirección de Residencia Habitual: Teléfono:

Departamento: Municipio:

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO CODIGO:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Tipo Documento de identificación

Registro Civil Pasaporte

Tarjeta de identidad Adulto sin identificación

Cédula de ciudadania Menor sin identificación

Cédula de extranjeria

Número documento de identificación

Dirección de Residencia Habitual: Teléfono:

Departamento: Municipio:

PROFESIONAL QUE CONTRARREFIERE

Nombre: Teléfono

indicativo número extension

Servicio que contrarrefiere Teléfono celular:

INFORMACION CLINICA RELEVANTE

Diligencie en el orden indicado: Fecha de inicio de atención (anotar el dia, mes, y año en el cual se inició la atención del paciente remitido). Fecha de alta o finalización (anotar el dia, mes, y año en el cual se dio de alta o finalizó la atención del paciente remitido). Resumen de la evolución, fecha y resultados de exámenes de apoyo diagnóstico realizados, diagnósticos, complicaciones, tratamientos empleados, pronóstico, recomendaciones, firma y registro del profesional responsable.

FIRMA Y REGISTRO PROFESIONAL DEL PROFESIONAL QUE CONTRARREMITE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12 BIBLIOGRAFIA

- Manual de referencia y contra referencia de la gobernación de Boyacá (Internet).
- Resolución número 9279 de 1993 (noviembre 17), ministerio de salud de Colombia.
- Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019.

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO		
ELABORO	**REVISO**	**APROBÓ**
FIRMA: **NOMBRE: LORENA GONZALEZ** **CARGO: COORDINADORA MEDICA**	**FIRMA:** **NOMBRE:** COMITE **CARGO:** CALIDAD	**FIRMA:** **NOMBRE:** JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR **CARGO:** GERENTE
CONTROL DE CAMBIOS		
CAMBIO REALIZADO	**FECHA DE CAMBIO**	**VERSIÓN**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD